

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/07/2024

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA “INDERBU”

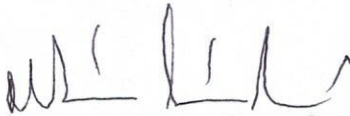
DEJA CONSTANCIA

Qué mediante Resolución N° 002 de enero 08 de 2026, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga “INDERBU” y sus respectivas modificaciones a que haya lugar, para la presente vigencia, se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:

Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
90141500	EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.	\$50.000.000

Dada en Bucaramanga,

29 ENF 2026


NOHEMI GARCIA LEÓN
 Almacenista General

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP-	VERSIÓN: 04
		FECHA: 01/07/2025

FECHA:	29 ENE 2026
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTÉS VERA Subdirector Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4301001.96620 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO CONTRACTUAL:	EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)
PRIORIDAD:	INVERSION ☒ FUNCIONAMIENTO ☐
NOMBRE Y VALOR DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN:	2.3.2.02.02.009.4301001.96620 211 - \$50.000.000,00
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ DIRECTORA GENERAL-INDERBU
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2024680010180 - APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	Actividad 1: Brindar apoyo a las organismos deportivos asociadas en sus iniciativas y participación en eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Reviso Aspectos financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera subdirector Administrativa y Financiera 8
Reviso Aspectos Jurídicos: Angelica Marcela Hernández Velazco – jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Juan Carlos Ropero Rangel-CPS INDERBU.

REVISADO 
SUBD - ADMIN - FINANCIERA



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00187

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB Inderbu	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4301001.96620	Código rápido: 260150
Fondo / Fte de Financiación	: 211 RECURSOS LEY 715/2001 - VIGENCIA ACTUAL	
Proyecto	: ACTIVIDADES MGA	
Código especial	: 210016	
Descripción código especial	Actividad 1: Brindar apoyo a las organismos deportivos asociadas en sus iniciativas y participación en eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales.	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4301001.96620	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2024680010180 Apoyo a los organismos del deporte asociado del Municipio de Bucaramanga.	
Valor CDP	: \$ 50,000,000.00	

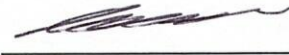
Para : EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL - JUVENIL Y RUTA CATEGORIA PREJUVENIL BUCARAMANGA 2026.

Por la suma de : CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$50,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 29 de 2026

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: RARIOS


Subdirector Administrativo y financiero

DEPENDENCIA	Subdirección Operativa
FECHA DE ELABORACIÓN	29 ENE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación (Artículo 5- Decreto 092 de 2017)
PROYECTO	APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2024680010180
1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.	
Que el artículo 8 del decreto 092 de 2017 estableció que la contratación a la que hace referencia el decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mismo. Que en concordancia a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato o en el caso particular el convenio de asociación con la ESAL. En este documento la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección de la ESAL o al de la firma del contrato o convenio, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, sirvan de soporte para la suscripción de convenios con ESAL.	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU – tiene dentro de sus objetivos el fomento, la manifestación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El Sistema Nacional del Deporte es un conjunto de organismos articulados entre sí con el fin de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Estas entidades buscan desarrollar su objeto mediante actividades del deporte formativo, social comunitario, universitario, competitivo y de alto rendimiento, así como del deporte aficionado y profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto requiere apoyar a los organismos deportivos del orden municipal y departamental con el fin de generar espacios de masificación, promoción y desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en su función misional y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 “Ley General del Deporte”, el artículo 3° establece como uno de los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre el de: “(...) 6.) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”. De igual manera, el artículo 69 de la misma Ley asigna como función al ente deportivo municipal la de: “(...) 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley...”. Teniendo en cuenta que los organismos deportivos municipales requieren del apoyo del INDERBU para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales, toda vez que el deporte y la recreación hacen parte de la educación y constituyen GASTO PÚBLICO SOCIAL, se identifica como sujeto de apoyo La Federación Colombiana de Ciclismo, entidad deportiva legalmente constituida, con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte mediante Resolución 000090 del 29 de enero de 2021 y afiliado al Comité olímpico Colombiano.	

La Federación Colombiana de Ciclismo organiza el Campeonato nacional de pista categorías prejuvenil y juvenil y ruta categoría prejuvenil, se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga del 18 al 24 de mayo de 2026, Este torneo reúne a deportistas en las categorías prejuvenil y juvenil en las modalidades de pista y ruta, consolidándose uno de los eventos más importantes dentro del calendario nacional, y el ganador del evento podrá portar la camiseta con el tricolor que lo acredita como Campeón Nacional de la categoría.

Este evento contará en la ciudad de Bucaramanga con la participación de cerca de 300 deportistas, de más de 20 ligas de ciclismo del país y equipos de marca, que competirán por 6 días (2 días en la modalidad de ruta y 4 días de la modalidad de pista). Se estima la participación de deportistas Bumanguenses y Santandereanos.

El presente convenio se enmarca dentro del proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con BPIN 2024680010180, alineado con el Plan de Desarrollo 2024–2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", específicamente en la Línea Estratégica *Territorio seguro que integra*, Programa: *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz*

La Actividad 1: "Brindar apoyo a los organismos deportivos asociados en sus iniciativas y participación en eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales", respalda plenamente la participación de INDERBU en este convenio, toda vez que el Campeonato nacional de pista categorías prejuvenil y juvenil y ruta categoría prejuvenil constituye un evento deportivo de alto impacto y relevancia nacional que requiere acompañamiento institucional para su adecuada ejecución.

LA Federación Colombiana de Ciclismo, como organismo deportivo con reconocimiento vigente, amplia trayectoria y experiencia comprobada en la realización de eventos avalados por INDERBU y con todos los requisitos técnicos, administrativos, contables y jurídicos acreditados, ofrece garantías suficientes para la correcta ejecución del presente convenio y para el uso eficiente de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del deporte adaptado en el municipio de Bucaramanga.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASIFICADOR UNSPSC	90141500 – EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
3.1 OBJETO	EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.
3.2 ALCANCE DEL CONVENIO	El presente convenio comprende los siguientes componentes:

	AP		
	ITEM	CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS
	1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bic
	2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos ad
	3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 dias, las cuales cuentan con el conductor, paramedic
	4	1	Servicio de Personal de apoyo logístico
	SUBTOT		
	LOGISTICA EN LA PISTA		
	5	80	Alquiler de sillas Plegables: fabricadas en acero laca PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estan playa gracias a su buena resistencia a los ambientes Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo).
	6	4	Alquiler de mesas Plegables 244 x 76 cm, color blan inoxidable resistente a la corrosión
	7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W, Voltaje 220VAC, H monofásico, HP del motor 8, Cilindrada 242, CAP. De a LTS 1.1, Tanque de combustible 25 Litros, Sistema de 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque Altura 680mm
	8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner para impresión digital, máquina de gran formato calidad 1200 DPI
	9	1	Servicio Coordinador de la logistica montaje y desmo
	10	1	Servicio Operarios de la logistica montaje y desmont
	11	1	Servicio alojamiento para logísticos
	SUBTOTAL		
	12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, silla Planta Eléctrica)
	13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)
	14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)
	15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)
	16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla
	17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos
	SUBTOTAL		
		CANT.	CONCEPTO
	1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en pista
	2	1	Servicio Coordinador General del evento
	3	1	Servicio Director de comunicaciones
	4	1	Servicio Auxiliar general
	5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish
	6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)
	7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)
3.2. COMPROMISOS DEL INDERBU	EL INDERBU se compromete a:		

	• Suministrar la información y documentos necesarios que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. • Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido. • Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio. • Desembolsar el valor del aporte del convenio, de acuerdo dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
3.3. COMPROMISOS DE LA ESAL	La ESAL se compromete a: 1. Cumplir el objeto pactado en el convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Cumplir con las garantías exigidas, de requerirse estas por el INDERBU. 3. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que la haga el INDERBU o el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 4. Presentar los soportes de gastos expedidos de conformidad con la ley. 5. Presentar un informe técnico y deportivo del resultado del evento. 6. Presentar las facturas originales y/o facturas de cuentas de cobro y/o documentos equivalentes que soportan cada uno de los ítems correspondientes al apoyo del INDERBU, las cuales deben cumplir con los requisitos legales para aquellos bienes o servicios adquiridos a personas que pertenecen al régimen común, aportando adicionalmente fotocopia del RUT, cedula y cuenta de cobra original para aquellas personas que pertenecen al régimen simplificado. 7. Presentar registro fotográfico del evento deportivo. 8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte del INDERBU, cuando a ello hubiere lugar. 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Concurrir a la liquidación del convenio con los soportes de ejecución del apoyo económico brindado por el INDERBU, en lo referente a facturas y/o cuentas de cobro y/o documentos equivalentes relacionados al alcance del objeto, así como el informe y/o balance de la realización del torneo. 13. Allegar certificación bancaria a nombre de la federación o ESAL para el pago. 14. Presentar el pago original de las estampillas. 15. Las demás asignadas por el supervisor del convenio en relación con el objeto del mismo.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del convenio es de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$74.495.000) , incluidos los costos directos, indirectos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, discriminados de la siguiente manera:

El INDERBU realizará un aporte de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000):

APORTE INDERBU					
ITEM	CANT.	RECURSOS LOGISTICOS	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bicicletas	\$ 8.661,00	Global	\$ 2.598.300,00
2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos adicional		Global	\$ 23.464,00
3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 ambulancias por 5 dias, las cuales cuentan con el conductor, paramedico y enfermera)	\$ 1.300.000,00	5	\$ 13.000.000,00
4	1	Servicio de Personal de apoyo logistico	\$ 220.000,00	5	\$ 1.100.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.721.764,00
LOGISTICA EN LA PISTA					
5	80	Alquiler de sillas Piegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes húmedos. Medidas: 87 x 45 x 60 cm (alto x ancho x fondo).	\$ 10.940,00	4	\$ 3.500.800,00
6	4	Alquiler de mesas Piegables 244 x 76 cm, color blanco, acero inoxidable resistente a la corrosión	\$ 27.957,00	4	\$ 447.312,00
7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W, Voltaje 220VAC, HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor 8, Cilindrada 242, CAP. De aceite en LTS1, 1, Tanque de combustible 25 Litros, Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13Manual, Altura 680mm	\$ 507.872,00	4	\$ 2.031.488,00
8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI	\$ 1.049.388,00	N/A	\$ 1.049.388,00
9	1	Servicio Coordinador de la logística montaje y desmontaje	\$ 259.048,00	5	\$ 1.295.240,00
10	1	Servicio Operarios de la logística montaje y desmontaje	\$ 237.459,00	5	\$ 1.187.295,00
11	1	Servicio alojamiento para logísticos	\$ 130.152,00	4	\$ 520.608,00
SUBTOTAL					\$ 10.032.131,00
12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, sillas, backing, Sonido, Planta Eléctrica)	\$ 1.220.221,00	5	\$ 6.101.105,00
13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)	\$ 700.000,00	Global	\$ 3.500.000,00
14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)	\$ 800.000,00	Global	\$ 1.600.000,00
15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)	\$ 575.000,00	3	\$ 1.725.000,00
16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla	\$ 190.000,00	6	\$ 4.560.000,00
17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos camas)	\$ 240.000,00	6	\$ 5.760.000,00
SUBTOTAL					\$ 23.246.105,00
TOTAL APOORTE INDERBU					\$ 50.000.000

La Federación Colombiana de Ciclismo realizará un aporte de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.495.000):

APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO					
	CANT.	CONCEPTO	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas las competencias para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en las pruebas de pista	550.000	4	\$ 2.200.000
2	1	Servicio Coordinador General del evento	290.000	7	\$ 2.030.000
3	1	Servicio Director de comunicaciones	290.000	7	\$ 2.030.000
4	1	Servicio Auxiliar general	220.000	7	\$ 1.540.000
5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish llegadas	290.000	7	\$ 2.030.000
6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)	445.000	7	\$ 9.345.000
7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)	380.000	7	\$ 5.320.000
TOTAL APOORTE FEDERACIÓN					\$ 24.495.000

PARÁGRAFO PRIMERO- SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del aporte del INDERBU se cancelará con cargo al CDP No. 26-00150

La ESAL garantizará cubrir los gastos de servicio de personal, coordinador, director de telecomunicaciones, auxiliar general, manejo de video, transporte terrestre, conforme al presupuesto presentado.

PARÀGRAFO SEGUNDO: El INDERBU ejercerá la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio, verificando la correcta destinación de los recursos y la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades pactadas.

3.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El INDERBU efectuará su aporte en un (01) primer y único desembolso al cumplirse en su totalidad el objeto del convenio, previa legalización de la orden de desembolso del aporte y justificación de los gastos apoyados. Para ello, la ESAL deberá presentar: 1. Cuenta de cobro con los respectivos anexos solicitados por el INDERBU. 2. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los servicios contratados. 3. Informes detallados con sus respectivos soportes de todas las erogaciones realizadas en cumplimiento del objeto. 4. Certificación del supervisor del convenio, declarando el recibido a satisfacción de los compromisos adquiridos por la ESAL, conforme a las especificaciones del presupuesto presentado y la liquidación final del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes del INDERBU quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias aplicables. PARÁGRAFO SEGUNDO: La ESAL autoriza al INDERBU, por conducto de la Tesorería, a efectuar las deducciones correspondientes por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales que procedan, conforme a los parámetros establecidos en la disposición que los origine. PARÁGRAFO TERCERO: La no presentación de estos documentos, o su presentación extemporánea, errónea o incompleta, exonerará al INDERBU del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: Los aportes que el INDERBU se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en la programación presupuestal.
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del presente convenio de asociación, la ciudad de Bucaramanga, donde se desarrollará Campeonato nacional de pista categorías prejuvenil y juvenil y ruta categoría prejuvenil, del 18 al 24 de mayo de 2026, con la participación de deportistas nacionales y locales de los equipos y ligas nacionales.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (ESAL) Y SU JUSTIFICACIÓN El Decreto 092 de 2017 regula dos modalidades de negocio jurídico con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL: i) los contratos de colaboración o de interés público, conforme al artículo 355 de la Constitución Política, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en ejercicio de lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los actos jurídicos celebrados entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro, independientemente de la denominación que las partes otorguen al convenio o de quién haya tenido la iniciativa. La Guía para la contratación con ESAL de reconocida idoneidad, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala: “VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las Entidades Estatales a celebrar convenios de asociación con ESAL para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.” En consecuencia, las contrataciones entre entidades estatales y ESAL previstas en el Decreto 092 de 2017 se dividen en: • Contratos de colaboración o de interés público, regulados en los artículos 2 y siguientes, que se desarrollan conforme al artículo 355 de la Constitución. • Convenios de asociación, regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8, que se desarrollan conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.	

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSIÓN: 06
		FECHA: 24/06/2024

Para celebrar un convenio de asociación, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no es necesario adelantar un proceso competitivo siempre que la ESAL aporte recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta disposición reconoce el esfuerzo financiero de la ESAL y permite la celebración directa del convenio cuando dicho aporte cumple o supera el porcentaje exigido.

La Federación Colombiana de Ciclismo, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte mediante Resolución 000090 del 29 de enero de 2021, manifiesta su interés en aportar el 32.88% del valor total del convenio, equivalente a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.495.000). Dicho aporte estará destinado al cubrimiento de los gastos asociados a juzgamiento y demás requerimientos necesarios para el desarrollo del Campeonato nacional de pista categorías prejuvenil y juvenil y ruta categoría prejuvenil, conforme al presupuesto presentado por el Organismo Deportivo.

Por consiguiente, la suscripción de un convenio de asociación entre el INDERBU, con un aporte del 67.12%, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), y La Federación Colombiana de Ciclismo, con un aporte del 32,88%, permitirá unir esfuerzos y optimizar recursos para desarrollar actividades orientadas al fomento del deporte formativo, el deporte competitivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Bucaramanga, mediante la realización de este evento de alto impacto técnico y social reconocido en el calendario federado nacional.

Lo anterior garantiza eficiencia en el uso de los recursos públicos, coherencia con el principio de economía y una relación costo-beneficio superior a la de otras modalidades de selección, ajustándose plenamente a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sin requerir proceso competitivo. La oficina gestora del INDERBU ha verificado la capacidad jurídica, la idoneidad técnica y la experiencia de La Federación Colombiana de Ciclismo, así como su compromiso de aportar el 32.88% del valor total del convenio, dará continuidad al trámite del acto jurídico de asociación previa comprobación de la totalidad de la documentación exigida en el marco normativo vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

La Oficina gestora en cumplimiento del artículo del 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 realizó el correspondiente estudio del sector, el cual hace parte del presente documento.

6. CRITERIOS DE SELECCION, CAPACIDAD JURIDICA, RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia la ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos:

6.1 Capacidad Jurídica

1. Solicitud de apoyo y propuesta de asociación, así como la manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
2. Documento de existencia y representación expedido por la Institución Competente. En el caso de las ligas y clubes deportivos deberán acreditar el correspondiente reconocimiento deportivo, así como el reconocimiento de la personería jurídica y los estatutos.
3. Copia del Registro Único Tributario- RUT Actualizado.
4. Copia del documento de identidad del representante legal.
5. Acreditación del estado de la Situación Militar. (si aplica).
6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Republica.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal del de la persona jurídica.
9. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal
10. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.
11. El certificado de Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar

6.2 Experiencia

La experiencia esté relacionada con la ejecución de CONTRATOS Y/O CONVENIOS similares o afines a los que requiere contratar el INDERBU y es proporcional al alcance, valor y complejidad del objeto.

Para lo tanto la ESAL deberá acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato o convenio a través de certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación y/o terminación en el desarrollo de actividades deportivas

Las certificaciones o contratos deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nro. del contrato o convenio
- Fecha del contrato
- Valor
- Alcance u obligaciones.
- Firma de quien certifica.

6.3 Reconocida Idoneidad

La ESAL deberá acreditar que pertenece al Sistema Nacional del Deporte, con reconocimiento Deportivo, Personería Jurídica vigente y además ser reconocido como impulsor de la práctica del deporte a través de la organización y participación en eventos Departamentales y Nacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes modalidades contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento el ámbito del deporte.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

En este caso se determina que no es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que:

1. La ESAL acreditara la idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este convenio
2. No se pactan contraprestaciones pues la finalidad de estos convenios es el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna, por consiguiente, no se puede hablar de contraprestación sino de aportes y de desembolsos los cuales están dirigidos a lograr la ejecución del convenio y no a pagar o remunerar la actividad o actuaciones del contratista como contraprestación por un servicio.
3. El INDERBU no desembolsará en forma previa recursos para ejecutar las actividades, sino por el contrario la ESAL deberá acreditar la realización de la actividad o evento deportivo para acceder al desembolso de los recursos.

Por lo anterior conforme el análisis de los riesgos y las razones anteriormente expuestas no se requerirán garantías contractuales.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

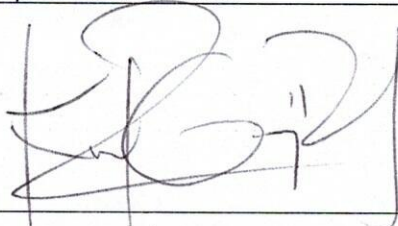
12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación de conformidad con lo modalidad de contratación contemplada en el artículo 5 de del Decreto 092 de 2017 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

**KAROL GONZALEZ
PRIETO**

**SUBDIRECTORA
OPERATIVA**

FIRMA:



Proyectó aspectos Jurídicos: Jorge Omar Palencia- Abogado CPS – INDERBU
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogado CPS - INDERBU

N	General	Interno	Precontractual	Operacional / Legal	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible	Moderado	4	Medio	INDERBU	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1					Deficiencias en los estudios previos y en la definición del objeto, plazo, aportes y actividades del convenio de asociación.	Posibles observaciones de los órganos de control, desequilibrio contractual, necesidad de modificar el convenio o riesgo de nulidad.							Aplicar lista de chequeo institucional, revisión jurídica previa y validación de coherencia entre objeto, metas, cronograma, presupuesto y aportes de las partes.	Raro	Moderado	2	Bajo	SI	Líder del proceso / Oficina Asesora Jurídica			Revisión documental de los estudios previos y concepto jurídico antes de suscribir el convenio.	Una vez antes de la firma

[illegible]

General	Externo	Contractual	Económico / Operacional	Límites. Incumplimiento parcial o total del aporte del 30,05% en dinero o especie por parte del Club Deportivo de Paratitán Colombia Sin													
				Possible	Mayor	6	Alto	ESAL	Definir claramente en el convenio el monto, naturaleza y destinación del aporte; exigir soporte del presupuesto de la ESAL y realizar seguimiento al aporte en informes parciales.	Raro	Mayor	3	Medio	Si	Representante legal de la ESAL / Supervisor del convenio	Verificación periódica de los soportes del aporte y su correspondencia con las actividades ejecutadas.	Mensual durante la ejecución

General	Externo	Contractual	Operational	Que el Open Nacional e Internacional Interclubes de Paranaatón no se realice, se suspenda o se ejecute parcialmente dentro del plazo del convenio.						
Possible	Mayor	6	Alto	INDERBU / ESAL	Definir cronograma detallado con responsables; programar comités de seguimiento; establecer en el convenio causales de terminación y de reintegro de recursos en caso de no ejecución.	Raro	Mayor	3	Medio	SI
					Supervisor del convenio / Representante legal de la ESAL					
					Revisión de actas de reunión, cronograma y avances frente a metas del evento.					
					Semanal durante la vigencia del convenio y el evento					

General	Externo	Contractual / Liquidación	Financiero / Legal	Gastos efectuados con cargo al aporte del INDERBU que no guardan relación con el objeto del convenio o que no cuentan con soportes legales idóneos.														
				Rechazo de cuentas, glosas, investigaciones disciplinarias y fiscales, obligación de reintegro de recursos públicos.	Possible	Mayor	6	Alto	ESAL / INDERBU	Socializar a la ESAL el listado de gastos elegibles; exigir facturas y documentos equivalentes que cumplan requisitos legales; revisión previa y detallada de cuentas por el supervisor.	Raro	Mayor	3	Medio	Si	Supervisor del convenio / Área financiera de la ESAL	Revisión documental de soportes con lista de chequeo antes del reconocimiento de gastos y en la liquidación.	Cada vez que se presenten cuentas y en la liquidación

	General	Externo	Contractual / Postcontractual	Operacional
No entrega o entrega extemporánea de informes técnicos, financieros y soportes requeridos para la liquidación del convenio.				
Retrasos en el desembolso de recursos, imposibilidad de liquidar oportunamente y observaciones de los órganos de control.	Probable	Moderado	6	Alto ESAL
Incluir en el convenio un cronograma claro de informes; enviar recordatorios previos; brindar acompañamiento del supervisor para la estructuración de los informes.	Possible	Moderado	4	Medio Sí
Supervisor del convenio / Representante legal de la ESAL				
Verificación del cumplimiento de fechas de entrega de informes y revisión de calidad de los mismos.				
Mensual y al cierre del convenio				

General	Externo	Contratual	Naturalaleza / Político	Alteraciones de orden público, emergencias sanitarias o desastres naturales que impidan la realización del evento deportivo.	Suspensión o cancelación del torneo, incumplimiento de metas del proyecto y necesidad de reprogramación o terminación del convenio.	Raro	Mayor	3	Medio	INDERBU / ESAL	Coordinar con las autoridades competentes la evaluación de condiciones de seguridad; prever planes de contingencia y alternativas de reprogramación.	Raro	Moderado	2	Bajo	Sí	Supervisor del convenio / Autoridades locales / ESAL	Seguimiento a reportes de orden público y alertas de gestión del riesgo.	Permanente durante la preparación y realización del evento	
7	General	Externo	Precontractual / Contratual	Regulatorio	Expedición o cambios de normas tributarias, contractuales o deportivas que afecten la ejecución o los costos del convenio.	Aumento de costos, necesidad de ajustes contractuales o presupuestales y riesgo de desequilibrio económico.	Raro	Moderado	2	Bajo	INDERBU / ESAL	Realizar seguimiento a la normatividad aplicable y, de ser necesario, ajustar el convenio conforme a las nuevas disposiciones.	Raro	Menor	1	Bajo	Sí	Oficina Asesora Jurídica / Supervisor del convenio	Revisión de boletines oficiales, circulares y conceptos de las entidades competentes.	Trimestral o cuando se conozcan cambios normativos

[illegible]

10	General	Externo	Contractual	Tecnológico	Fallas en los sistemas de inscripción, cronometraje y registro de resultados, o pérdida de información del evento.	Retrasos en el desarrollo de las competencias, inconformidad de los participantes y posibles reclamaciones.	Possible	Moderado	4	Medio	ESAL	Realizar pruebas previas de los sistemas, contar con respaldos manuales y copias de seguridad de la información.	Raro	Menor	1	Bajo	SI	Organizador del evento / Equipo técnico de la ESAL				Pruebas de funcionamiento y verificación de respaldos de la información.	Antes y durante el evento
11	General	Interno	Contractual	Reputacional / Social	Que durante la organización del evento se presenten situaciones de discriminación o barreras que afecten la dignidad de personas con discapacidad.	Quejas, investigaciones administrativas y afectación a la imagen institucional de INDERBU y de la Alcaldía de Bucaramanga.	Raro	Mayor	3	Medio	INDERBU / ESAL	Adoptar y socializar protocolos de trato digno e inclusión; capacitar al personal y voluntarios; garantizar accesibilidad en escenarios y servicios.	Raro	Moderado	2	Bajo	SI	ESAL / INDERBU (área de inclusión y participación)				Seguimiento a PQRS, observaciones de participantes y verificación en sitio del cumplimiento de medidas de inclusión.	Durante el evento y hasta la liquidación

	General	Interno	Precontractual / Contractual	Operational
	Possible	Moderado	Medio	INDERBU / ESAL
				Ajustar el cronograma a la realidad del evento; programar actividades administrativas de cierre dentro del plazo; evaluar la necesidad de prórrogas con anticipación.
	Raro	Moderado	2	Bajo
	Sí			Líder del proceso / Supervisor del convenio
				Seguimiento al cumplimiento del cronograma frente al avance real de las actividades.
				Periódico durante la vigencia del convenio

PRESUPUESTO DETALLADO		
CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026		
APORTE INDERBU		
ITEM	CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS
1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bicicletas
2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos adicional
3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 ambulancias por 5 dias, las cuales cuentan con el conductor, paramedico y enfermera)
4	1	Servicio de Personal de apoyo logístico
LOGISTICA EN LA PISTA		
5	80	Alquiler de sillas Plegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes húmedos. Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo).
6	4	Alquiler de mesas Plegables 244 x 76 cm, color blanco , acero inoxidable resistente a la corrosión
7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W,Voltaje220VAC,HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor8,Cilindrada 242,CAP. De aceite en LTS1.1,Tanque de combustible 25 Litros,Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13Manual, Altura 680mm
8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI
9	1	Servicio Coordinador de la logistica montaje y desmontaje
10	1	Servicio Operarios de la logistica montaje y desmontaje
11	1	Servicio alojamiento para logísticos
12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, sillas, backing, Sonido, Planta Eléctrica)
13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)
14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)
15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)
16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla
17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos camas)
APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO		
	CANT.	CONCEPTO
1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas las competencias para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en las pruebas de pista
2	1	Servicio Coordinador General del evento
3	1	Servicio Director de comunicaciones
4	1	Servicio Auxiliar general
5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish llegadas
6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)
7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

**EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL
DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA
CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA
PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.**

2026

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, al municipio de Bucaramanga, Santander, de acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

El municipio de Bucaramanga ha sido un gran promotor de eventos deportivos de alto impacto teniendo en cuenta esto, los organismos deportivos Municipales necesitan del Apoyo del INDERBU, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones toda vez que el Deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen GASTO PÚBLICO SOCIAL, como es el caso de "CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026", evento que se convocan a diferentes deportistas del ámbito municipal y nacional.

En concordancia con lo anterior, es importante precisar que INDERBU tiene registrado el proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", en la actividad No. 01: Brindar apoyo a los organismos deportivos asociados en sus iniciativas y participación en eventos deportivos locales regionales nacionales e internacionales, siendo de vital importancia el apoyo por parte de INDERBU Al club deportivo bucaneros para la participación de los deportistas en el evento CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026. Evento de carácter social que contará con la participación de delegaciones provenientes de todo el país en las categorías prejuvenil, rama masculina y femenina, lo cual representa una excelente oportunidad para seguir posicionando a Bucaramanga como un referente nacional en la organización de eventos ciclísticos de alto nivel. Por su parte es un evento masivo y de carácter social que despierta un gran interés en la afición del ciclismo en nuestro país, resaltando e impactando en la población residente y espectadores de la ciudad de Bucaramanga por el significado deportivo, social y cultural, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo económico de la ciudad. Así mismo, sirve como puente en la búsqueda de la paz, la convivencia, la reconciliación y el bienestar social demostrando los valores de la cultura en torno al deporte, juego limpio y manteniendo el significado, el imaginario y la filosofía del evento.

En tal sentido se hace necesario aunar esfuerzos con una institución de derecho privado, de utilidad común, patrimonio propio, autonomía administrativa, sin ánimo de lucro, como lo es la Federación Colombiana de Ciclismo, la cual está representada legalmente por Rubén Darío Galeano Berdugo con NIT 860020863-5 con reconocimiento de personería Jurídica según Resolución Nro. 572 de marzo de 1955 y renovación del Reconocimiento Deportivo según Resolución N.º 000090 de 29 de enero 2021 otorgado por el Ministerio del Deporte.

En concordancia con la misión y funciones del Instituto se considera viable la propuesta presentada, previa invitación realizada para el desarrollo del proyecto en mención. Finalmente, y para satisfacer la necesidad antes mencionada, el Instituto celebrará convenio de Asociación, en los términos del art 5 del Decreto 092 de 2017.

ASPECTOS GENERALES

Para el desarrollo de las actividades propias y misionales del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, y específicamente para la ejecución de la actividad **“CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026”** que se pretende apoyar, se identifican los códigos a través del clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO	SEGMENTO
90141500	Eventos profesionales deportivos

ANALISIS DEL SECTOR

Para este mercado no es fácil catalogar o definir concretamente un sector en específico al que pertenece la actividad que se pretende contratar, técnicamente es una actividad que pertenece al sector de servicios más concretamente a los servicios comunitarios y sociales.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legalmente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismo, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros o fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para

realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

ASPECTO ECONÓMICO

Los aspectos económicos contextualizan el sector macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector más relevante al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al sector de **SERVICIOS**.

En la conformación del PIB de las Cuentas Nacionales de Colombia, el sector se presenta dentro de la rama económica “Servicios”, por lo tanto, el análisis del sector en el contexto macroeconómico hará referencia a esta rama de la actividad económica, para analizar su participación y comportamiento en la economía nacional.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística en sus informes técnicos trimestrales, también registra la información de evolución de las principales variables del sector, por lo cual también será importante analizar su comportamiento.

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE así:

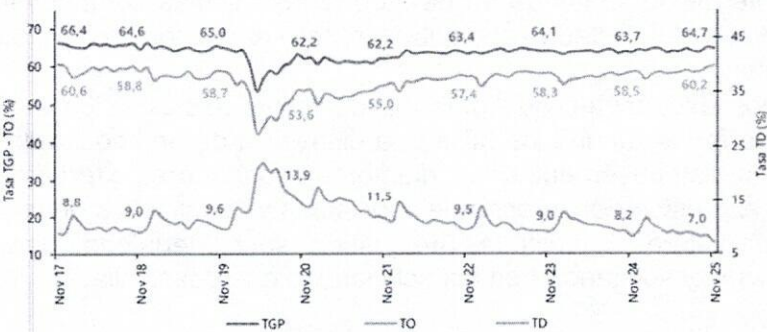
Mercado Laboral:

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Índices de Precios al Consumidor

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, pre-icfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

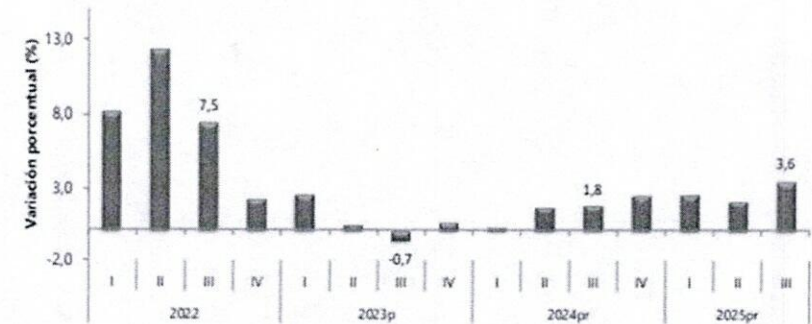
IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB.T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

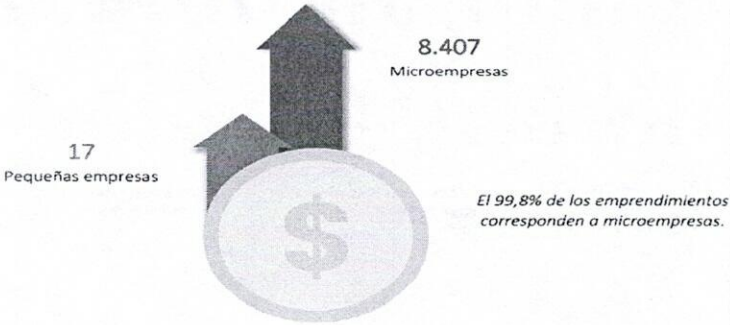
ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ² -III / 2024 ² -III	2025 ² / 2024 ²	2025 ² -III / 2025 ² -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022



FUENTE CAMARADIRECTA

CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022

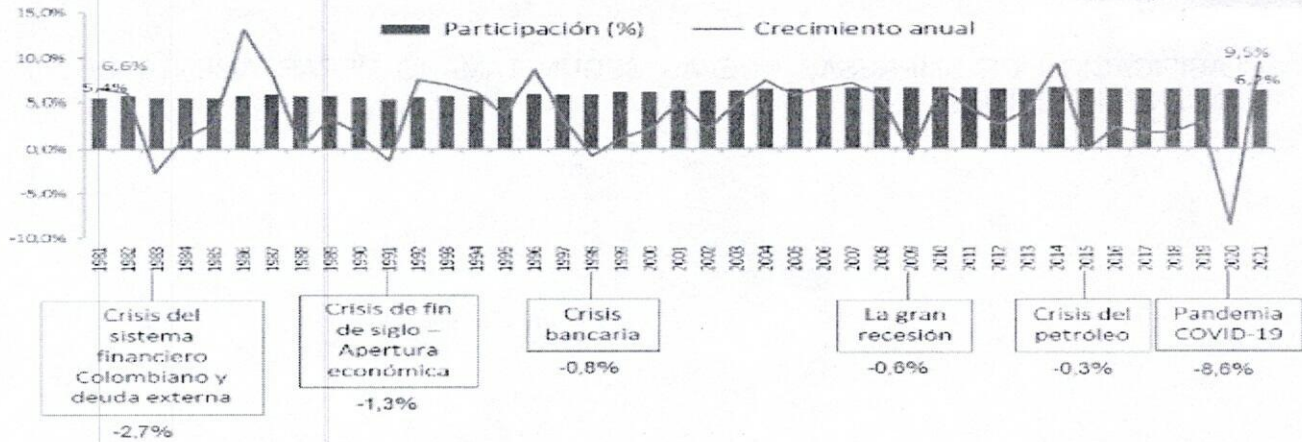


FUENTE CAMARADIRECTA

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE SANTANDER 2021 2022

Las características geográficas del territorio influyen en cierto grado en la vocación y capacidad productiva, factores que, al ser aprovechados eficazmente con el buen uso de los recursos económicos, dinamizan la actividad empresarial impulsando el desarrollo de la región.

En las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, con repercusiones en la base productiva de sus departamentos y Santander no ha sido la excepción.



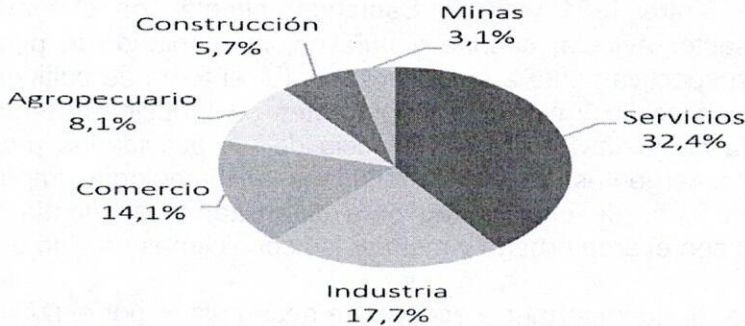
FUENTE CAMARADIRECTA

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto de la pandemia del coronavirus fue descrita como la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. En Colombia, las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y local para mitigar la propagación del virus, influyeron drásticamente en la economía con un efecto directo sobre los sectores económicos, que terminaron ocasionando una reducción en la producción de las empresas, el empleo y el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de pobreza y desigualdad.

En el año 2021 y 2022, la economía santandereana empieza a dar señales de recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica. Esta reactivación se explica por el incremento de 9,5%, valor que fue mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

Santander representa el 6,2% del PIB del país, valor que lo posiciona como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, puesto que logró alcanzar en el año 1998, después de mantener durante 14 años consecutivos el quinto lugar (entre 1984 y 1997). En términos constantes, el departamento elevó en 4,5 veces su volumen de PIB desde comienzos de la década de los años 80 y lo triplicó con respecto al valor que registraba al iniciar la apertura económica en 1990, resultado que demuestra una evolución en su base productiva con un mayor número de empresas, aumento en el tamaño de estas y mejores niveles de emprendimiento.

La descomposición del PIB de Santander por sectores económicos refleja un alto grado de diversificación de su aparato productivo, también se advierte que cada una de sus actividades económicas han logrado expandirse considerablemente en las últimas décadas y mantienen un buen nivel de participación en el PIB nacional.



FUENTE DANE

El sector servicios concentra la mayor proporción con respecto al PIB total del departamento y logró aumentar su valor en 4,8 veces en los últimos cuarenta años (entre 1981 y 2022). Santander cuenta con una gran oferta en el sector servicios, principalmente en las actividades relacionadas con el renglón de la salud gracias a su infraestructura especializada. En la región se encuentran ubicados centros que prestan servicios de alta complejidad como la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Fundación Fosunab, los cuales generan más de 2.500 empleos entre directos e indirectos, entidades que han logrado añadir elementos de innovación, investigación científica y desarrollo del conocimiento a la prestación de sus servicios.

La industria manufactura es el segundo sector económico más importante del departamento, concentra el 9,2% de la industria del país y ocupa el quinto lugar a nivel nacional. Fue el segundo sector que más creció con respecto al año 2021 (13,9%), superando las expectativas del mercado. En las últimas cuatro décadas alcanzó a incrementar su tamaño en 3,9 veces. De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera en el 2021, dentro de la industria la actividad que más peso tiene en su valor agregado es el grupo de alimentos, el cual representa el 46,5%, entre los que se destacan procesamiento de carnes, elaboración de bebidas y los lácteos. La refinación de petróleo contribuye con el 37,9% del total del sector.

DESCOMPOSICIÓN DEL SECTOR INDUSTRIA EN SANTANDER, AÑO 2022



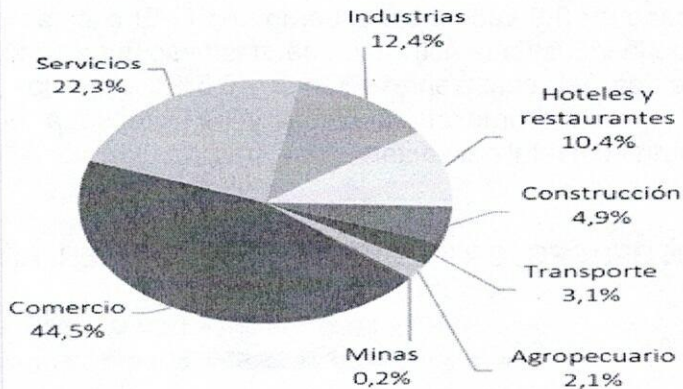
FUENTE DANE

El Comercio es la tercera actividad económica de mayor importancia en el PIB de Santander, representa el 14,1% del total y fue el que obtuvo el mayor incremento con relación al año anterior (21,4%). Es una de las actividades que más ha logrado expandirse en la economía local, consiguió aumentar su volumen en 5 veces y mejoró su ranking ganando 3 lugares a nivel nacional durante las últimas 4 décadas. En este sector se encuentra agrupada una gran parte del tejido empresarial del departamento, el 43,3% de las empresas activas.

El sector agropecuario ocupa el cuarto lugar en relevancia del PIB de Santander y representa el 8,1% de la producción total del departamento. Es la actividad que más lugares ha ganado en el ranking por departamentos en Colombia (4 puestos) y mejoró 4,7 veces su tamaño entre 1981 y 2022. Santander cuenta con el mayor inventario de animales en el sector avícola, caprino y bufalino, manteniendo la primera, segunda y tercera posición respectivamente a nivel nacional. En el tema de cultivos, sobresalen los de cacao, palma de aceite y café, con importantes contribuciones en la producción del país. Aumentar la competitividad y la eficiencia de las actividades productivas, apoyar nuevos sectores emergentes, realizar inversiones en tecnología, impulsar el potencial agropecuario, son focos de oportunidad para dinamizar la economía local, generar la conectividad rural con el área urbana y mejorar las condiciones de vida de su población.

A través del indicador de importancia económica desarrollado por el DANE, los resultados para Santander muestran que los municipios que conforman el AMB tienen una participación de 49,7% en el total del valor agregado departamental, regiones que reúnen una población de 1,3 millón de personas, que equivalen al 55,7% de la entidad territorial, condiciones que son explicadas en gran parte por el alto grado de inversión en localidades de mayor tamaño. Al agrupar los municipios cuyo valor agregado superan los \$2 mil millones de pesos, en este rango logran entrar 6 de los 87 que componen a Santander, los cuales son Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, regiones que en su conjunto aportan el 77,1% del valor total del departamento. Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a la Metropolitana (provincia que agrupa los municipios que componen el AMB), la de mayor peso es Yariguíes con el 14,9%, en donde Barrancabermeja sobresale entre los municipios con el nivel más alto, debido a la industria petroquímica que posee. En su orden le sigue Vélez con 8,5%, Guanentá con 7,2% y Comunera con 4,4%.

STOCK DE EMPRESAS POR SECTORES



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

En el año 2021 y 2022 se crearon 15.450 nuevos emprendimientos con una inversión total en activos de \$176.795 millones de pesos. El 83,5% de los nuevos negocios en el 2021 y 2022 se registraron bajo la figura jurídica de persona natural (12.973 empresas) y aportaron un valor en activos de 74 mil millones de pesos para una participación del 39,1% del total. Esta condición conlleva ciertas debilidades que necesitan acompañamiento para contribuir con su sostenibilidad en el largo plazo que puede estar relacionado con formación, asesorías y otros temas pertinentes con el desarrollo empresarial. Una característica que vale la pena mencionar es que solo 6 empresas de

los nuevos emprendimientos en el 2021 y 2022 superan los 50 empleados, en actividades como el transporte, comercio y construcción. El 45,5% de los nuevos emprendimientos estuvo representado por el comercio, dentro de este se destacan con mayor número de negocios, las tiendas, comercio a través de Internet, prendas de vestir, droguerías y productos agrícolas. Los servicios es el segundo renglón más importante, con las actividades de peluquerías, consultorías, publicidad e inmobiliarias, entre otros.

De total de nuevos emprendimientos, el 52,4% estuvo representado por mujeres, con una inversión en activos de \$17,4 mil millones, lo que equivale al 31,7%. En los negocios dirigidos por mujeres se destacan las tiendas con 12,5%, las peluquerías con 4,6% y los expendios de comida en la mesa con 3,8%. Por tamaños, apenas el 0,1% son empresas con grandes inversiones en sus activos, en actividades como el comercio mayorista de alimentos, construcción, comercio minorista de libros y alojamiento. En las nuevas empresas creadas por el género masculino, se observa que la inversión en activos es superior en 10,8% frente al de mujeres, con menos empresas, pero con mayores inversiones. En las compañías de alto valor, sobresalen actividades como cría de ganado bovino, construcción de obras civiles, panaderías, comercio minorista de productos agrícolas y cultivo de palma para aceite.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, debido a lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

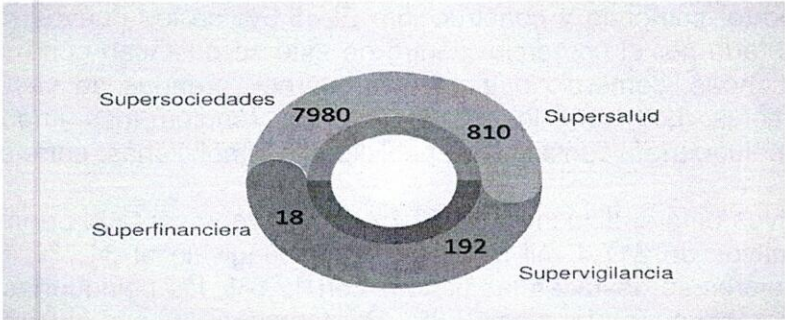
Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escasos presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA

Nueve mil empresas representativas de la economía nacional



FUENTE SUPERSOCIEDADES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

Cifras en billones

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	\$ 424	\$ 456	\$ 504	\$ 31.56	7,4%	\$ 48.75	10,7%
Pasivos	\$ 203	\$ 210	\$ 248	\$ 6.58	3,2%	\$ 37.83	18,0%
Patrimonio	\$ 221	\$ 246	\$ 257	\$ 24.98	11,3%	\$ 10.93	4,4%

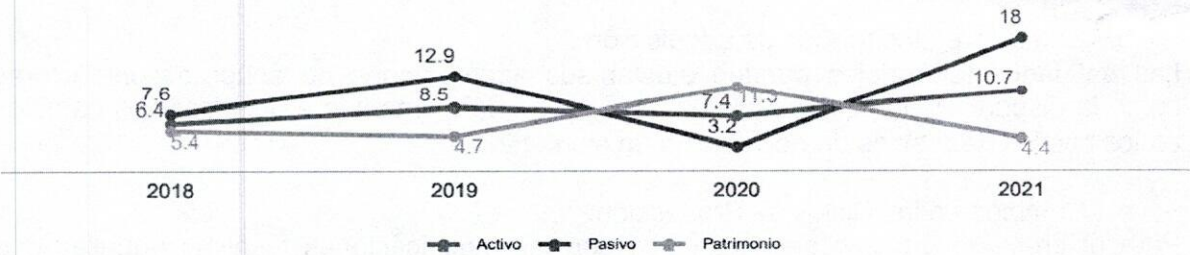
PRINCIPALES CUENTAS DE RESULTADOS 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

Cifras en billones

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	\$ 323	\$ 310	\$ 400	-\$ 13.17	-4,1%	\$ 89.62	28,9%
Ganancia (Pérdida)	\$ 17	\$ 13	\$ 28	-\$ 4.30	-25,3%	\$ 15.30	120,6%

FUENTE SUPERSOCIEDADES

TASA DE CRECIMIENTO PORCENTUAL CUENTAS PRINCIPALES

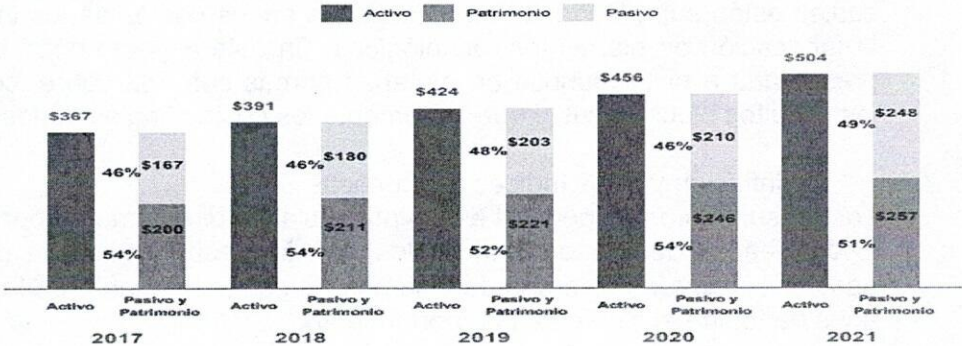


En el año 2021, se presenta una tasa de crecimiento de dos dígitos para Activos y Pasivos. Patrimonio presenta una tasa de crecimiento de un dígito.

FUENTE SUPERSOCIEDADES

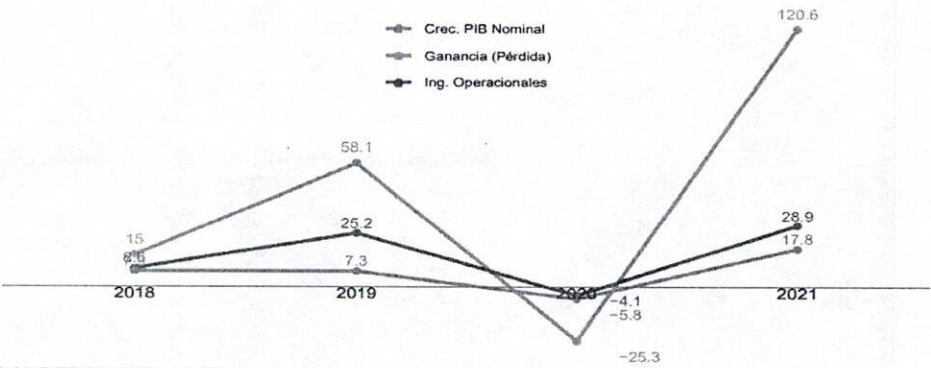
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS

BILLONES DE PESOS CORRIENTES



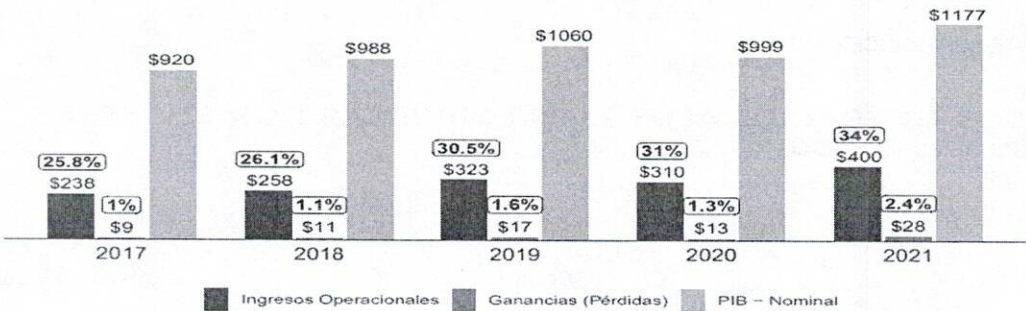
FUENTE SUPERSOCIEDADES

TASA DE CRECIMIENTO INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA 9.000 EMPRESAS



FUENTE SUPERSOCIEDADES

INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA VS PIB NOMINAL
Cifras en Billones Corrientes



FUENTE SUPERSOCIEDADES

Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas siguientes más grandes equivalen a 34 % del PIB de 2021.

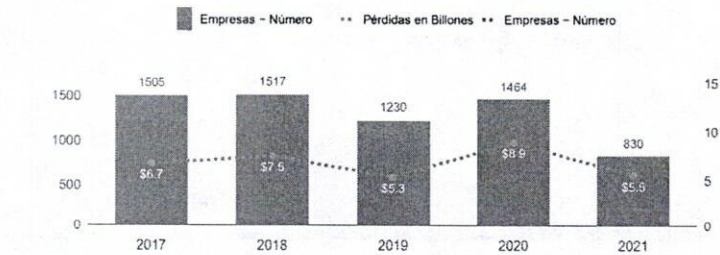
RENTABILIDAD EN EL TIEMPO DE LAS 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES MÁS GRANDES
PORCENTAJES DURANTE EL PERIODO 2017 - 2021
SIN SECTOR MINERO-HIDROCARBUROS



ROA = Ganancia (Pérdida)/Activos
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

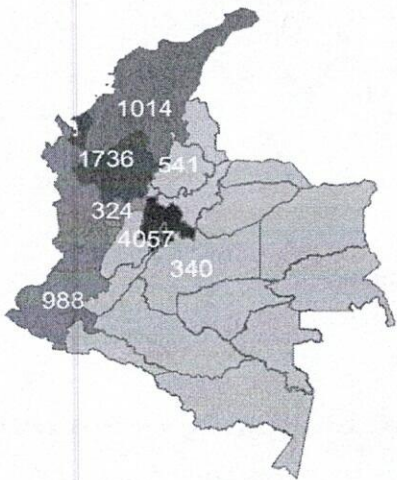
FUENTE SUPERSOCIEDADES

NÚMERO DE EMPRESAS QUE REPORTAN PÉRDIDAS
PÉRDIDAS EN BILLONES DE PESOS



FUENTE SUPERSOCIEDADES

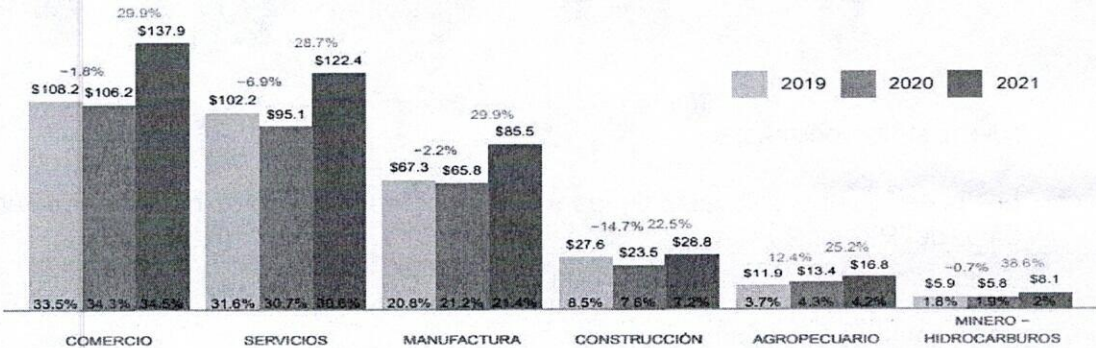
DISTRIBUCIÓN DE LAS 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN AÑO 2021



Participación	Empresas	Región	Variación
45,1%	4057	Bogotá - Cundinamarca	▼ -8
19,3%	1736	Antioquia	▲ 11
11,3%	1014	Costa Atlántica	▲ 5
11,0%	988	Costa Pacífica	▼ -18
6,0%	541	Centro - Oriente	▲ 21
3,8%	340	Otros	▼ -11
3,6%	324	Eje Cafetero	▲ 0

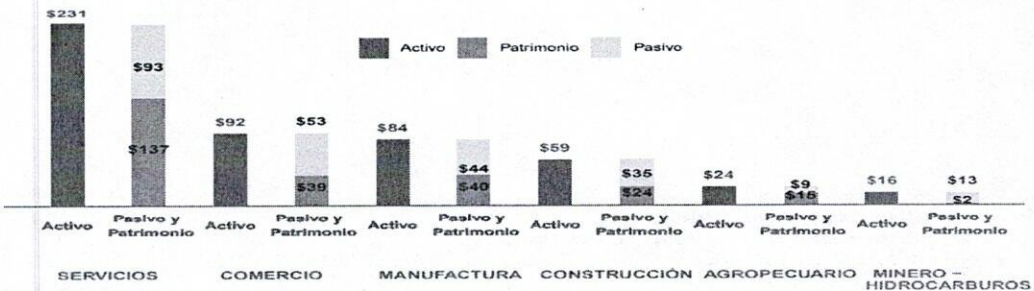
FUENTE SUPERSOCIEDADES

INGRESOS OPERACIONALES 9.000 EMPRESAS POR SECTOR
CIFRAS BILLONES DE PESOS



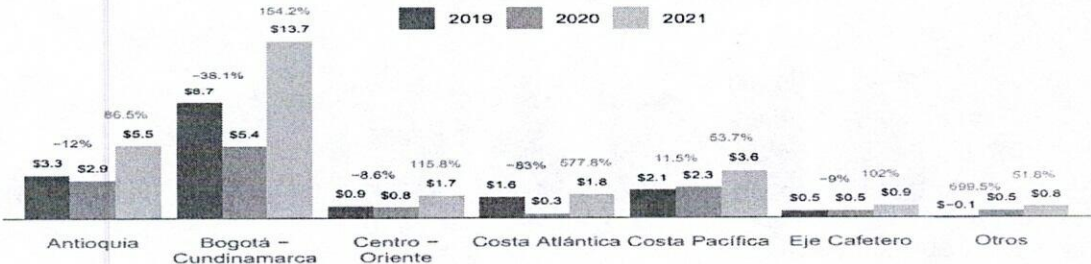
FUENTE SUPERSOCIEDADES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS POR SECTOR
CIFRAS BILLONES DE PESOS



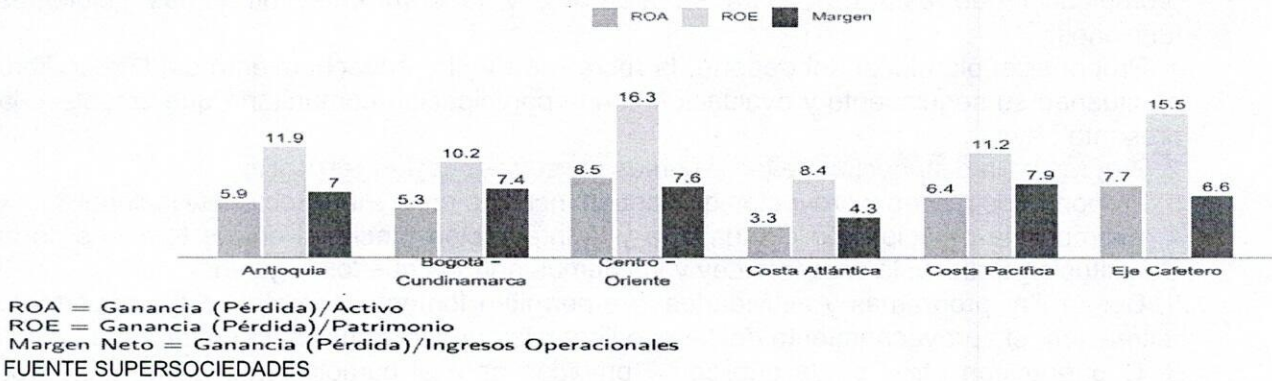
FUENTE SUPERSOCIEDADES

GANANCIA (PÉRDIDA) 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN
CIFRAS BILLONES DE PESOS

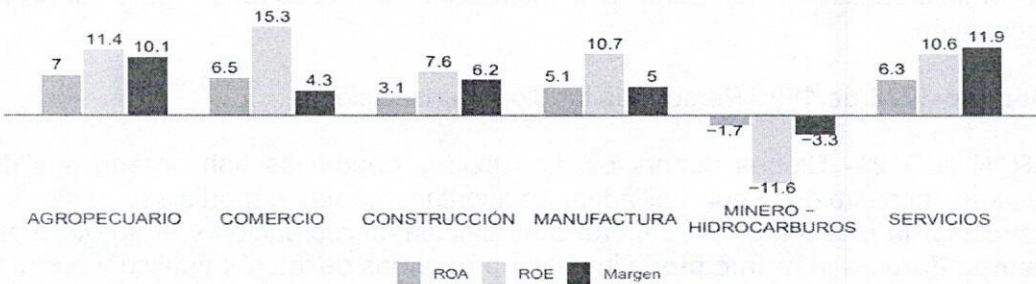


FUENTE SUPERSOCIEDADES

RENTABILIDAD POR REGIONES DE LAS 9.000 EMPRESAS
PORCENTAJES 2021



RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS
PORCENTAJES 2021



El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo
ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio
Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales
FUENTE SUPERSOCIEDADES

Marco Normativo

APOYO ECONÓMICO PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Marco legal

Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”

Decreto 1228 de 1995 “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”

Decreto 407 de 1996 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran del Sistema Nacional del Deporte”.

Decreto 941 de 2022 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3 de la Ley 181 de 1995 y 4 de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento.

Artículos objeto de análisis

Ley 181 de 1995 -Capítulo IV Entes deportivos municipales y distritales

Artículo 69.- Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan ente deportivo municipal contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para su creación, y tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
2. Programar la distribución de los recursos **en su respectivo territorio.**
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Decreto 1228 de 1995 Personería jurídica y jurisdicción.

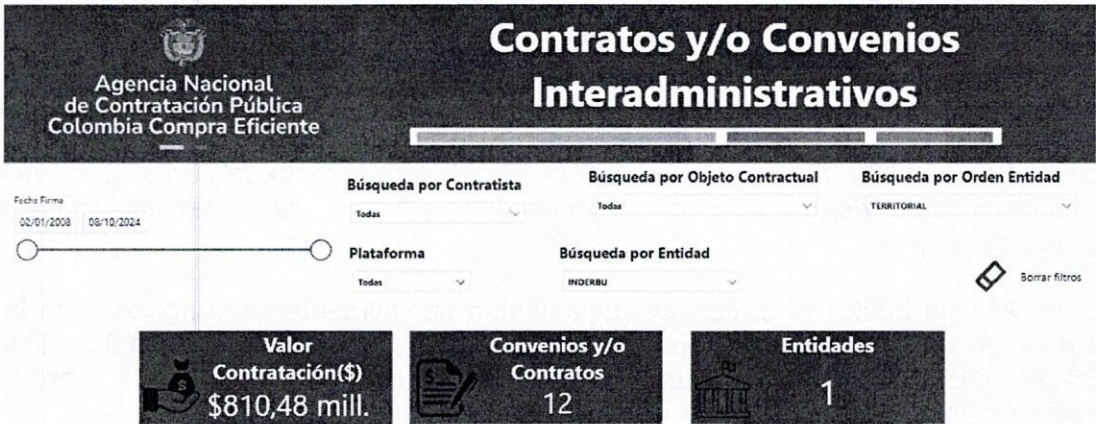
ARTÍCULO 2º.- Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento **del tiempo libre en el municipio**, e impulsar programas de interés público y social.

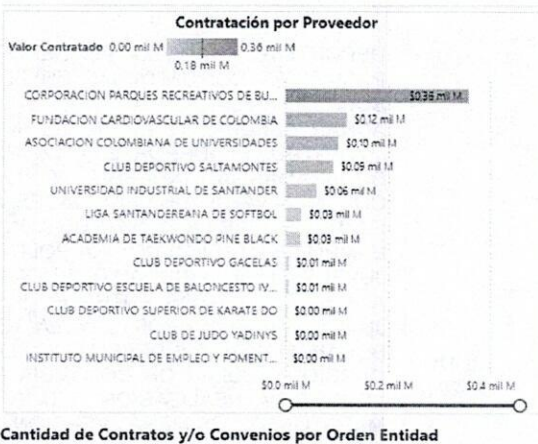
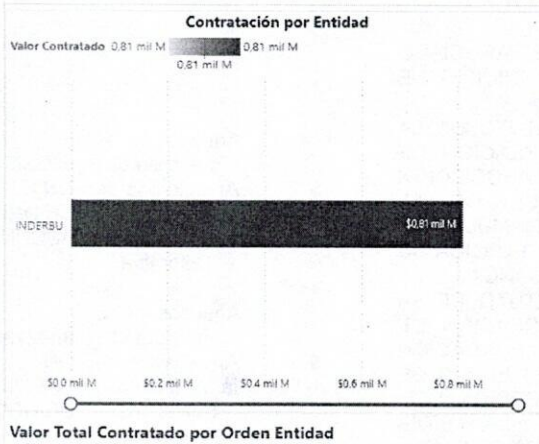
Artículo 24.- La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel. En todos los casos, para su otorgamiento se exigirá el cumplimiento de normas legales y estatutarias de carácter deportivo.

Los clubes deportivos y promotores del nivel municipal sólo están obligados a obtener personerías jurídicas y organizarse como corporaciones deportivas, **para acceder a recursos públicos** y en los demás eventos que expresamente la ley determine.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

De la Entidad:





ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	CLASE CONTRATO	CONTRATISTAS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	4-CONV-2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL ATLETA LUIS HERNANDO CASTAÑEDA NIETO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL IRONMAN 70.3 2018 NELSON MANDELA BAY, SUDAFRICA, A REALIZARSE EL 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	\$ 1.762.293	Convenios Interadministrativos	901172175CLUB DEPORTIVO BE A HERO TRI CLUB
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-03-2019	EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA, SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL CADETE, A REALIZARSE DEL 24 AL 29 DE ABRIL DEL 2.019 EN LA CEJA ANTIOQUIA.	\$ 4.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890210054LIGA SANTANDEREANA DELUCHA OLIMPICA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	5-CONV-2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DEL CLUB EN EL TORNEO DENOMINADO CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIAS SUB 13 Y SUB 15 FEMENINO Y MASCULINO. A REALIZARSE DEL 13 AL 16 DE SEPTIEMBRE EN BOGOTA.	\$ 3.200.000	Convenios Interadministrativos	900798933CLUB DE JUDO YADINYS DE BUCARAMANGA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	1-CONV-2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL TORNEO DENOMINADO LIGA DE DESARROLLO SUB21 DE BALONCESTO MASCULINODPB, A REALIZARSE DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JULIO EN BOGOTA, TOCANCIPA, TUNJA, CALI Y BUCARAMANGA	\$ 6.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900014969CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	3-CONV-2018	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO, MINORIAS ETNICAS, MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE	\$ 3.700.000	Convenios Interadministrativos	900298846CLUB DEPORTIVO SUPERIOR DE KARATE DO
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	2-CONV-2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR EN LA REALIZACION DEL VIGESIMOSEPTIMO FESTIVAL INVITACIONAL DE ATLETISMO INFANTIL B Y DECIMOSEGUNDO FESTIVAL PREINFANTIL A Y B, FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE EL 17, 18, 19 DE AGOSTO DEL 2018 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	\$ 6.350.000	Convenios Interadministrativos	900301782CLUB DEPORTIVO GACELAS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	6-CONV-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS ENCUENTROS RECREO DEPORTIVOS, CULTURALES Y LUDICO, QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS PROYECTOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, PROCESOS DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PROCESOS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DESARROLLO DE LOS JUEGOS PARAMUNICIPALES, DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO, FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION	\$ 249.779.050	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890208571CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR

		DEPORTIVA Y APOYO AL DEPORTE ASOCIADO INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.			
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-08-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN CON EL FIN DE APOYAR LA CONSTRUCCION, FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	\$ 72.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	860025721ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-07-2018	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DEL XV VERSION DEL MARATON Y PRIMERA VERSION DE LA MEDIA MARATON EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 2018	\$ 80.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890212568FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-09-2018	EL INDERBU Y LA LIGA SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y EL JUZGAMIENTO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE SOFTBOL SENIOR MASTER PLUS 50, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL 01 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2.018.	\$ 9.150.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890270096LIGA SANTANDEREANA DE SOFTBOL LISANSOFTBOL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-10-2018	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO ACADEMIA DE TAEKWONDO PINE BLACK, SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE VALENTINA GOMEZ Y KEVIN VIVIESCAS EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE POOMSAB EN TAIPEL CHINA, A REALIZARSE DEL 10 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.	\$ 8.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	804015421CLUB ACADEMIA TAEWONDO PINE BLACK
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-11-2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DEL CLUB SALTAMONTES EN LA COPA CONTINENTAL DE BALONCESTO AEBL 2018, A REALIZARSE DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO LEON MEXICO.	\$ 7.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	901015421CLUB DEPORTIVO SALTAMONTES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-12-2018	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR CON EL FIN DE REALIZAR UNA CAMPAÑA RECREODEPORTIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD VICTIMA DEL CONFLICTO EN LOS BARRIOS BETANIA Y CAMPO MADRID DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 29.997.790	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890208571CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-01-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN CON EL OBJETO DE REALIZAR LA DEFINICION DE ESTRATEGIAS PARA ATENDER LAS PROBLEMATICAS DE LOS JOVENES DE BUCARAMANGA COMO APOORTE A LA CONSTRUCCION DE LAS POLITICAS DE JUVENTUD EN LA CIUDAD 2019 ASEGURANDO SU PARTICIPACION CIUDADANA,	\$ 84.215.980	Convenios Interadministrativos	860025721ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-02-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS ACORD CON EL FIN DE REALIZAR LOS XVI JUEGOS NACIONALES ACORD QUE SE LLEVARAN A CABO DESDE EL 13 AL 18 DE ABRIL DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	\$ 39.000.000	Convenios Interadministrativos	8605203955ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS - ACORD
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-04-2019	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN EL TORNEO INFANTIL MASCULINO SUB 14, A REALIZARSE DEL 17 AL 25 DE MAYO DEL 2.019 EN MEDELLIN.	\$ 6.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900014969CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-05-2019	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO DMB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL CLUB QUE CONFORMARAN EQUIPO JUNTO CON LA FUNDACION CICLISMO LACIANA Y SU EQUIPO DIPUTACION DE LEON ULB, PARA PARTICIPAR EN LA TEMPORADA DE LA FEDERACION ESPASIOILA DE CICLISMO 2019, A REALIZARSE DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.019 EN VILLABLINO	\$ 4.700.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	901049012CLUB DEPORTIVO DMB

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-06-2019	ESPAÑA. EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO DE LA ASOCIACION ASOPORMEN SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN LAS XXIII OLIMPIADA ESPECIAL FIDES COMPENSAR IBEROAMERICA EN COLOMBIA, A REALIZARSE DEL 02 AL 08 DE JUN10 DEL 2.019 EN BOGOTA.	\$ 6.300.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890201397ASOCIACION SANTANDEREANA PRONIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-07-2019	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO SIN LIMITES SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN LAS XXIII OLIMPIADA ESPECIAL FIDES COMPENSAR IBEROAMERICA EN COLOMBIA, A REALIZARSE DEL 02 AL 08 DE JUNIO DEL 2.019 EN BOGOTA.	\$ 5.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900721669CLUB DEPORTIVO SIN LIMITES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-08-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LA SEGUNDA VERSION DE LA MEDIA MARATON EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 2019,	\$ 85.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890212568FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-09-2019	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO PRO-SKATE SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL DEPORTISTA DEL CLUB JUAN JACOBO MANTILLA PINILLA EN EL CAMPEONATO WORD ROLLER GAMES, A REALIZARSE DEL 07 AL 15 DE JULIO DEL 2.019 EN BARCELONA ESPAÑA.	\$ 3.900.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900546872CLUB DEPORTIVO PRO-SKATE
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-11-2019	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS ENCUENTROS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y LUDICOS, QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS PROYECTOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, PROCESO DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PROCESOS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DESARROLLO DE LOS JUEGOS PARAMUNICIPALES, DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECEACION PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO, APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, INICIATIVAS COMUNITARIAS, MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA JUVENIL, IMPLEMENTACION PROCESOS DE PREVENCION Y FORMACION JUVENIL, APOYO AL DEPORTE ASOCIADO COMUNITARIO MINORIAS ETNICAS MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 243.759.600	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890208571CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-10-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA ETAPA FINAL DE LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2019 Y GENERAR LAS ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO	\$ 100.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	860025721ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	12-CONV-2019	LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE BALONCESTO, EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y MINI BASKET MASCULINO, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 7.500.000	Convenios Interadministrativos	900014969CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-14-2019	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO GYMNASTICS WAY SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO USAG DE GIMNASIA ARTISTICA, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE CALI COLOMBIA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2019.	\$ 3.800.000	Convenios Interadministrativos	901021636CLUB DEPORTIVO GYMNASTICS WAY

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-13-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN CON EL OBJETO DESARROLLAR LOS PROCESOS DE CAPACITACION EN AREAS AFINES A LA ACTIVIDAD FISICA, CONOCIMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA Y OCIALIZACION DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL INDERBU.	\$ 72.835.000	Contratos Interadministrativos	860025721ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-15-2019	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL XV CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA INFANTIL RAMA FEMENINA, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PEREIRA DEL 2 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 6.900.000	Convenios Interadministrativos	901258101CLUB DEPORTIVO LEGIONS VOLEY CLUB
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-16-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS JORNADAS RECREODEPORTIVAS PARA LA ATENCION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE CAMPO MADRID, ALTOS DE BETANIA, INICIATIVAS COMUNITARIAS DE CIERRE DE ACTIVIDADES Y, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ESCENARIOS PARA LAS ESCUELAS DE NATACION DEL INDERBU, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 86.404.340	Convenios Interadministrativos	890208571CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA RECREAR
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-04-2020	APOYO A LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VERSION DE LA MARATON VIRTUAL DE BUCARAMANGA 2020.	\$ 5.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890212568FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-05-2020	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO CLUB ESCUELA CICLISTA SANTANDER CLUCIDER AUNAN ESFUERZOS CON EL FIN DE APOYAR LA PARTICIPACION DE LAS DEPORTISTAS DEL CLUB EN EL XVI TOUR FEMENINO DE CICLISMO A REALIZARSE EN EL CASANARE DEL 15 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.	\$ 3.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890207673CLUB ESCUELA CICLISTA SANTANDER CLUCIDER
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-01-2021	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOA PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN LA COPA NACIONAL LAB. SUB-14 FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE DEL 26 AL 31 DE MARZO DE 2021 EN MEDELLIN.	\$ 4.100.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900014969CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-02-2021	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL EQUIPO CATEGORIA ELITE MASCULINO DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN EL TORNEO DE LA LIGA MASCULINA DENOMINADA LPB 2021, A REALIZARSE EN CALI.	\$ 40.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900014969CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-03-2021	EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO SE COMPROMETE A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE NOS VAN A REPRESENTAR EN EL I CAMPEONATO NACIONAL DE SEMIFONDO Y FONDO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOS DIAS 24 Y 25 DE JULIO DE 2021.	\$ 4.800.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	890204530LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-04-2021	UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL I FESTIVAL DE MINIATLETISMO DEPARTAMENTAL CLUB DEPORTIVO GACELAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL 07 DE AGOSTO DEL 2021.	\$ 2.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900301782CLUB DEPORTIVO GACELAS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-07-2021	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR DE SANTANDER F.C. SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL XV TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL COPA BOCA JUNIOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL 10 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2021.	\$ 5.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900911999CLUB BOCA JUNIORS DESANTANDER

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-08-2021	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO BUCANEROS SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TORNEO DE BALONCESTO INFANTIL COPA BUCS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.	\$ 6.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900988452CLUB DEPORTIVO BUCANEROS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-12-2021	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB DE PARANATACION COLOMBIA SIN LLMITES EN EL XIII NACIONAL DE PARANATACION CATEGORIA JUVENILES MEDELLIN 2021, A REALIZARSE DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE EN MEDELLIN.	\$ 4.300.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	804016953CLUB DEPORTIVO COLOMBIA SIN LIMITES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-11-2021	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO BUCANEROS SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TORNEO INTERNACIONAL SANTANDER OPEN BASKETBALL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL 25 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$ 10.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900988452CLUB DEPORTIVO BUCANEROS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-13-2021	EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO SALTAMONTES SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL TORNEO FEDERADO CATEGORLA INFANTIL, A REALIZARSE DEL 10 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 EN POPAYN.	\$ 5.000.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	901220672CLUB DEPORTIVO SALTAMONTES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	CONV-14-2021	EL INDERBU Y LA LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL 39VO FESTIVAL DE ESCUELAS DE PATINAJE, A REALIZARSE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	\$ 4.500.000	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	800054442LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE LISAPATIN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	001-RE-2023	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA POR PARTE DE UN ORGANISMO DE SOCORRO, PARA BRINDAR ATENCION BASICA PREHOSPITALARIA, PARAMEDICA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL INDERBU	\$ 80.080.000	Licitación Pública	8902090252JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION	01-RE-2024	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA POR PARTE DE UN ORGANISMO DE SOCORRO, PARA BRINDAR ATENCION BASICA PREHOSPITALARIA, PARAMEDICA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL INDERBU	\$ 115.000.000	Convenios de Cooperación Interinstitucional	8902090252JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO LA JOYA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION		EL INDERBU Y EL CLUB DEPORTIVO BUCANEROS COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO CLASIFICATORIO BABY BALONCESTO 2025.	\$ 7.800.400	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	900988452CLUB DEPORTIVO BUCANEROS

Fuente: SIA OBSERVA

3. PROPUESTA ECONOMICA

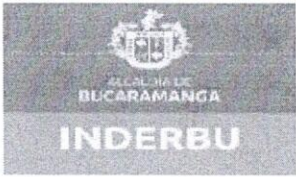
A continuación, se presenta la propuesta económica presentada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CICLISMO**, para desarrollar las actividades objeto del presente estudio de mercado, en donde se evidencian los aportes estipulados por cada entidad:

PRESUPUESTO DETALLADO					
CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026					
APORTE INDERBU					
ITEM	CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bicicletas	\$ 8.661,00	Global	\$ 2.598.300,00
2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos adicional		Global	\$ 23.464,00
3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 ambulancias por 5 dias, las cuales cuentan con el conductor, paramedico y enfermera)	\$ 1.300.000,00	5	\$ 13.000.000,00
4	1	Servicio de Personal de apoyo logístico	\$ 220.000,00	5	\$ 1.100.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.721.764,00
LOGISTICA EN LA PISTA					
5	80	Alquiler de sillas Plegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes húmedos. Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo).	\$ 10.940,00	4	\$ 3.500.800,00
6	4	Alquiler de mesas Plegables 244 x 76 cm, color blanco , acero inoxidable resistente a la corrosión	\$ 27.957,00	4	\$ 447.312,00
7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W,Voltaje220VAC,HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor8,Cilindrada 242,CAP. De aceite en LTS1.1,Tanque de combustible 25 Litros,Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13Manual, Altura 680mm	\$ 507.872,00	4	\$ 2.031.488,00
8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI	\$ 1.049.388,00	N/A	\$ 1.049.388,00
9	1	Servicio Coordinador de la logistica montaje y desmontaje	\$ 259.048,00	5	\$ 1.295.240,00
10	1	Servicio Operarios de la logistica montaje y desmontaje	\$ 237.459,00	5	\$ 1.187.295,00
11	1	Servicio alojamiento para logísticos	\$ 130.152,00	4	\$ 520.608,00
SUBTOTAL					\$ 10.032.131,00
12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, sillas, backing, Sonido, Planta Eléctrica)	\$ 1.220.221,00	5	\$ 6.101.105,00
13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)	\$ 700.000,00	Global	\$ 3.500.000,00
14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)	\$ 800.000,00	Global	\$ 1.600.000,00
15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)	\$ 575.000,00	3	\$ 1.725.000,00
16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla	\$ 190.000,00	6	\$ 4.560.000,00
17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos camas)	\$ 240.000,00	6	\$ 5.760.000,00
SUBTOTAL					\$ 23.246.105,00
TOTAL APOORTE INDERBU					\$ 50.000.000
APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO					
	CANT.	CONCEPTO	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas las competencias para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en las pruebas de pista	550.000	4	\$ 2.200.000
2	1	Servicio Coordinador General del evento	290.000	7	\$ 2.030.000
3	1	Servicio Director de comunicaciones	290.000	7	\$ 2.030.000
4	1	Servicio Auxiliar general	220.000	7	\$ 1.540.000
5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish llegadas	290.000	7	\$ 2.030.000
6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)	445.000	7	\$ 9.345.000
7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)	380.000	7	\$ 5.320.000
TOTAL APOORTE FEDERACIÓN					\$ 24.495.000
PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO					\$ 74.495.000

Nota: Presupuesto fue otorgado y verificado por la subdirectora Operativa Karol González Prieto

PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo anterior, como resultado de la revisión de la propuesta recibida y análisis de las actividades se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **SETENTA Y**



CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$74.495.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente y actividades exentas de IVA e impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual; que serán aportado así:

APORTES PARA "CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA PREJUVENIL Y JUVENIL Y RUTA JUVENIL 2026"		
ENTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	\$50.000.000	67,12%
Federación Colombiana de Ciclismo	\$ 24.495.000	32,88%
TOTAL	\$ 74.495.000	100%

Cordialmente,

KAROL GONZÁLEZ PRIETO
SUBDIRECTORA OPERATIVA

Proyectó: Tatiana Rangel Rodríguez –CPS Oficina Asesora Jurídica

PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN No. 15 DE 2026.

(de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**

En uso de sus facultades legales, constitucionales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares". Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza o nivel administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política.
2. La Ley 181 de 1995 establece como objetivo del Sistema Nacional del Deporte la asignación de recursos, el fomento, la masificación, el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración funcional de los distintos organismos del sistema, sus procesos y actividades.
3. De conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, es viable realizar convenios de asociación con ESAL con recursos de la entidad para impulsar la práctica del deporte, considerado por el artículo 52 de la Constitución Política como gasto público social. Por consiguiente, resulta procedente y necesario celebrar este convenio mediante modalidad de contratación directa.
4. En aplicación del principio de transparencia y responsabilidad que rige la contratación estatal, en especial el Decreto 092 de 2017, la presente asociación se surte conforme a sus disposiciones.
5. El artículo 8 del Decreto 092 de 2017 establece que la contratación referida está sujeta a las normas generales de contratación pública, excepto en las materias reguladas expresamente por el mismo decreto.
6. La contratación que llevará a cabo el INDERBU es eminentemente estatal y, por ende, se regirá por la normatividad aplicable a la contratación pública, salvo lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
7. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa".
8. Si bien esta modalidad no se encuentra dentro de las causales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad justificará mediante acto administrativo la ausencia de convocatoria competitiva, toda vez que se cumplen los requisitos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017: la ESAL aporta recursos en dinero equivalentes superiores al 30% del valor del convenio.
9. El valor total del convenio es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$74.495.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y todos los tributos derivados de su celebración, ejecución y liquidación
 - El INDERBU realizará un aporte de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**
 - LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO realizará un aporte de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.495.000)**.
10. **SOPORTE PRESUPUESTAL**
 - El valor del aporte del INDERBU se cancelará con cargo al CDP No. 26-0150
 - La ESAL garantizará los gastos del ítem de jueces conforme al presupuesto presentado en la propuesta
11. La Federación Colombiana de Ciclismo cumple con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y personería jurídica necesarias para llevar a cabo el objeto del presente convenio, tal como se desprende de la documentación aportada: Reconocimiento deportivo vigente (Resolución Ministerio del Deporte No. 000090 del 29 de enero de 2021). Ejecución satisfactoria de convenios previos (Copias de actas de liquidación aportadas).
12. El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU –, en cumplimiento de sus obligaciones misionales, considera pertinente justificar la suscripción del presente convenio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir, con fundamento en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente Convenio de Asociación, cuyo objeto es EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.

www.inderbu.gov.co

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez,
Bucaramanga, Santander, Colombia

Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594

Nit: 804002166-1



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN No. 15 DE 2026.
(de enero de 2026) a

a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga, del 18 al 24 de mayo de 2026. La Federación Colombiana de Ciclismo está identificado con NIT 860.020.863-5, con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No. 000090 del 29 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del convenio es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$74.495.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y todos los tributos derivados de su celebración, ejecución y liquidación:

1. El INDERBU aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** destinados a:

APORTE INDERBU					
ITEM	CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS	VALOR INDIVIDUAL	DÍAS	VALOR TOTAL
1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bicicletas	\$ 8.661,00	Global	\$ 2.598.300,00
2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos adicional		Global	\$ 23.464,00
3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 ambulancias por 5 días, las cuales cuentan con el conductor, paramedico y enfermera)	\$ 1.300.000,00	5	\$ 13.000.000,00
4	1	Servicio de Personal de apoyo logístico	\$ 220.000,00	5	\$ 1.100.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.721.764,00
LOGISTICA EN LA PISTA					
5	80	Alquiler de sillas Plegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes húmedos. Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo).	\$ 10.940,00	4	\$ 3.500.800,00
6	4	Alquiler de mesas Plegables 244 x 76 cm, color blanco , acero inoxidable resistente a la corrosión	\$ 27.957,00	4	\$ 447.312,00
7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W, Voltaje 220VAC, HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor 8, Cilindrada 242, CAP. De aceite en LTS 1.1, Tanque de combustible 25 Litros, Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13 Manual, Altura 680mm	\$ 507.872,00	4	\$ 2.031.488,00
8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI	\$ 1.049.388,00	N/A	\$ 1.049.388,00
9	1	Servicio Coordinador de la logística montaje y desmontaje	\$ 259.048,00	5	\$ 1.295.240,00
10	1	Servicio Operarios de la logística montaje y desmontaje	\$ 237.459,00	5	\$ 1.187.295,00
11	1	Servicio alojamiento para logísticos	\$ 130.152,00	4	\$ 520.608,00
SUBTOTAL					\$ 10.032.131,00
12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, sillas, backing, Sonido, Planta Eléctrica)	\$ 1.220.221,00	5	\$ 6.101.105,00
13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)	\$ 700.000,00	Global	\$ 3.500.000,00
14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)	\$ 800.000,00	Global	\$ 1.600.000,00
15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)	\$ 575.000,00	3	\$ 1.725.000,00
16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla	\$ 190.000,00	6	\$ 4.560.000,00
17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos camas)	\$ 240.000,00	6	\$ 5.760.000,00
SUBTOTAL					\$ 23.246.105,00
TOTAL APOORTE INDERBU					\$ 50.000.000



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN No. 15 DE 2026.
(de enero de 2026)

2. La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO aportará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.495.000)**, destinados a:

APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO					
	CANT.	CONCEPTO	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas las competencias para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en las pruebas de pista	550.000	4	\$ 2.200.000
2	1	Servicio Coordinador General del evento	290.000	7	\$ 2.030.000
3	1	Servicio Director de comunicaciones	290.000	7	\$ 2.030.000
4	1	Servicio Auxiliar general	220.000	7	\$ 1.540.000
5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish llegadas	290.000	7	\$ 2.030.000
6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)	445.000	7	\$ 9.345.000
7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehículo)	380.000	7	\$ 5.320.000
TOTAL APORTE FEDERACIÓN					\$ 24.495.000
PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO					\$ 74.495.000

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar la documentación del proceso precontractual en el portal SECOP II y en la Oficina Jurídica del INDERBU, calle 7 No. 30-140, Coliseo Bicentenario, Unidad Deportiva Alfonso López.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos del proceso del convenio de asociación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme a la normatividad de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, el: DE ENERO DE 2026.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora General INDERBU.

Proyectó aspectos Jurídicos: Jorge Omar Palencia- Abogado CPS – INDERBU
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogado CPS - INDERBU
Aprobó aspectos jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe Oficina Asesora Jurídica

APORTES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL INDERBU Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA CATEGORIAS PREJUVENIL- JUVENIL Y RUTA CATEGORÍA PREJUVINIL BUCARAMANGA 2026.

APORTES DEL INDERBU

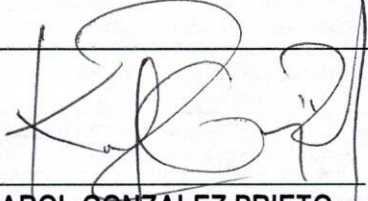
APORTE INDERBU					
ITEM	CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS	VALOR INDIVIDUAL	DÍAS	VALOR TOTAL
1	300	Suministro de Kit numeros dorsales deportistas y bicicletas	\$ 8.661,00	Global	\$ 2.598.300,00
2	1	Caja de ganchos nodriza y 100 amarres plasticos adicional		Global	\$ 23.464,00
3	2	Servicio de Ambulancias (se requiere el servicio de 2 ambulancias por 5 dias, las cuales cuentan con el conductor, paramedico y enfermera)	\$ 1.300.000,00	5	\$ 13.000.000,00
4	1	Servicio de Personal de apoyo logístico	\$ 220.000,00	5	\$ 1.100.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.721.764,00
LOGISTICA EN LA PISTA					
5	80	Alquiler de sillas Plegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes húmedos. Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo).	\$ 10.940,00	4	\$ 3.500.800,00
6	4	Alquiler de mesas Plegables 244 x 76 cm, color blanco , acero inoxidable resistente a la corrosión	\$ 27.957,00	4	\$ 447.312,00
7	1	Alquiler de planta eléctrica 3600 W, Voltaje 220VAC, HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor 8, Cilindrada 242, CAP. De aceite en LTS1.1, Tanque de combustible 25 Litros, Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13Manual, Altura 680mm	\$ 507.872,00	4	\$ 2.031.488,00
8	1	Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI	\$ 1.049.388,00	N/A	\$ 1.049.388,00
9	1	Servicio Coordinador de la logistica montaje y desmontaje	\$ 259.048,00	5	\$ 1.295.240,00
10	1	Servicio Operarios de la logistica montaje y desmontaje	\$ 237.459,00	5	\$ 1.187.295,00
11	1	Servicio alojamiento para logísticos	\$ 130.152,00	4	\$ 520.608,00
SUBTOTAL					\$ 10.032.131,00
12	1	Servicio de Transporte Camión (carpas, mesas, sillas, backing, Sonido, Planta Eléctrica)	\$ 1.220.221,00	5	\$ 6.101.105,00
13	5	Transporte aéreo (Bogotá, Bucaramanga, Bogotá)	\$ 700.000,00	Global	\$ 3.500.000,00
14	2	Transporte aéreo (Cali, Bucaramanga, Cali)	\$ 800.000,00	Global	\$ 1.600.000,00
15	1	Servicio de Transporte terrestre (buseta)	\$ 575.000,00	3	\$ 1.725.000,00
16	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion sencilla	\$ 190.000,00	6	\$ 4.560.000,00
17	4	Servicio de Alojamiento en acomodacion doble (dos camas)	\$ 240.000,00	6	\$ 5.760.000,00
SUBTOTAL					\$ 23.246.105,00
TOTAL APORTE INDERBU					\$ 50.000.000

APORTES DEL CLUB DEPORTIVO

APORTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO					
	CANT.	CONCEPTO	VALOR INDIVIDUAL	DIAS	VALOR TOTAL
1	1	Servicio de personal para realizar el video de todas las competencias para el juzgamiento requerido para el juez arbitro en las pruebas de pista	550.000	4	\$ 2.200.000
2	1	Servicio Coordinador General del evento	290.000	7	\$ 2.030.000
3	1	Servicio Director de comunicaciones	290.000	7	\$ 2.030.000
4	1	Servicio Auxiliar general	220.000	7	\$ 1.540.000
5	1	Servicio de personal para el manejo del Video finish llegadas	290.000	7	\$ 2.030.000
6	3	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)	445.000	7	\$ 9.345.000
7	2	Servicio de Transporte terrestre (vehiculo)	380.000	7	\$ 5.320.000
TOTAL APOORTE FEDERACIÓN					\$ 24.495.000

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 74.495.000

Subdirectora Operativa


KAROL GONZALEZ PRIETO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:31 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80539585**,
Apellidos y Nombres **GALEANO BERDUGO RUBEN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Federación Colombiana de Ciclismo**, con NIT **860020863-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, LA RECONOCIDA IDONEIDAD, EXPERIENCIA,
DE LA ESAL

CIUDAD Y FECHA	30 ENE 2026
NOMBRE DE LA ESAL	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, NIT 860.020.863-5
OBJETO DEL CONVENIO	EL Inderbu y la Federación Colombiana de Ciclismo se comprometen a unir esfuerzos para el desarrollo del Campeonato Nacional de Pista Categorías Prejuvenil- Juvenil y Ruta Categoría Prejuvenil Bucaramanga 2026.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por medio del presente se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos, la reconocida idoneidad, experiencia y experiencia con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en el marco del principio de la selección objetiva para la suscripción del convenio de asociación:

1. Capacidad Jurídica.

Verificación documental de los requisitos jurídicos que debe cumplir la ESAL:

Nro.	DOCUMENTOS	PRESENTO		
		SI	NO	N/A
1	Solicitud de apoyo y propuesta de asociación, así como la manifestación de no estar incurso en inhabilidades.	X Fecha de expedición: 16/01/2026	✓	
2	Documento de existencia y representación expedido por la Institución Competente. En el caso de los clubes deportivos deberán acreditar el correspondiente reconocimiento deportivo, así como el reconocimiento de la personería jurídica y los estatutos.	X Reconocimiento deportivo: otorgado por Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000090 del 29 de enero de 2021. Reconocimiento de personería jurídica: Resolución No. 0572 del 10 de marzo de 1955 Estatutos: Inscritos mediante Resolución		

		001377 del 9 de noviembre de 2022		
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT Actualizado.	X Fecha de generación: 15-01-2026		
4	Copia del documento de identidad del representante legal.	X Fecha de expedición: 30-04-1993		
5	Acreditación del estado de la Situación Militar. (si aplica).	X Fecha de expedición: N/A Mayor de 50 años		
6	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Republica.	X Fecha de expedición: 12-01-2026		
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X Fecha de expedición: 12-01-2026		
8	Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal del de la persona jurídica.	X Fecha de expedición: 12-01-2026		
9	Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal	X Fecha de expedición: 12-01-2026		
10	Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	X Fecha de		

		expedición: 12-01-2026		
11	El certificado de Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar	X Fecha de expedición: 04-01-2026		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en estos documentos soporte, que la ESAL a seleccionar cumple con los requisitos de orden jurídico, por lo que está plenamente capacitado para la suscripción del convenio.

2. Verificación de experiencia, reconocida idoneidad:

REQUISITO	VERIFICACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Experiencia: Evidenciar experiencia en el desarrollo de actividades deportivas a través de convenios o contratos de apoyo de actividades de interés público suscrito con otras entidades del orden nacional y territorial. Para lo cual deberá acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato o convenio a través de certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación.	X		La ESAL aporta los siguientes documentos: 1. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0177 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, PAR AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DEL EVENTO TURISTICO TOUR COLOMBIA 2.1 2024 2- COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO 6700036555 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO VUELTA A COLOMBIA MASCULINA 2024.

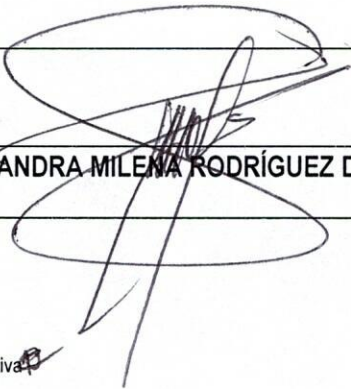
		3- COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0183 DEL 15 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDERCAS Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN PARCIAL DE LA 73 VUELTA A COLOMBIA EN BICICLETA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 4. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO 6700005807 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDER Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO TOUR COLOMBIA 2.1 ETAPAS 1, 4 Y 6 CON RECORRIDOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. 5- COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 0355 DE 2024 SUSCRITO ENTRE INDERCAS Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL. 6- COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO 0134 DE 2025 SUSCRITO ENTRE INDERCAS Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN UN EVENTO NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMACIÓN Y
--	--	--

			PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS"
Reconocida idoneidad La ESAL deberá acreditar que pertenece al Sistema Nacional del Deporte, con reconocimiento Deportivo, Personería Jurídica vigente y además ser reconocido como impulsor de la práctica del deporte a través de la organización y participación en eventos Departamentales y Nacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes modalidades contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento el ámbito del deporte.	X		La Federación Colombiana de Ciclismo es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 860.020.863-5, con existencia legal y representación acreditada y con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No. 000090 del 29 de enero de 2021. La Federación Colombiana de Ciclismo cuenta con una amplia trayectoria dedicados a Fomentar, patrocinar y organizar en el ámbito nacional la práctica del deporte del ciclismo, incluidas todas sus modalidades, dentro de las cuales está el paracycling, e impulsar programas de interés público y social en este deporte. Así mismo, representar el deporte del ciclismo en todas sus modalidades, ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República. La Federación ha liderado y ejecutado eventos deportivos de alto impacto, organizados, seguros y alineados con los principios de la formación deportiva tales como 76 versiones de la vuelta a Colombia (Elite y sub23) 59 versiones de la Vuelta a la juventud sub23, 42 versiones vuelta del porvenir juvenil, 37 versiones vuelta del futuro ore juvenil, 22 versiones del tour femenino, 11 versiones de la vuelta a Colombia femenina campeonato nacional de ciclismo en sus 5 modalidades, entre otras. Conforme con lo anterior, la Federación Colombiana de ciclismo se constituye en la entidad idónea para la planeación, coordinación y ejecución del campeonato nacional de pista categorías prejuvenil, juvenil y ruta categoría prejuvenil Bucaramanga 2026, evento oficial Este evento contará en la ciudad de Bucaramanga con la participación de

		más de 400 deportistas, de más de 20 ligas de ciclismo del país y equipos de marca, que competirán por 6 días (2 días en la modalidad de ruta y 4 días de la modalidad de pista). El Campeonato Nacional, igualmente tendrá cubrimiento por diferentes medios de comunicación del país, páginas especializadas en ciclismo, lo que garantiza una completa difusión del evento y la ciudad de Bucaramanga. En este evento participaran las principales ligas de ciclismo del País, incluyendo a la local con los deportistas nacidos en la ciudad, los cuales son presente y futuro del ciclismo Santandereano y bumangués La Federación cuenta con una trayectoria institucional consolidada, evidenciada en la ejecución satisfactoria de convenios con INDER, INDERCAS Y DEPARTAMENTO DE BOYACÁ entre otros, los cuales fueron ejecutados y liquidados a satisfacción. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la Federación Colombiana de Ciclismo es una ESAL de reconocida idoneidad, que desarrolla funciones de interés público y social alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal, y que pertenece activamente al Sistema Nacional del Deporte gracias a su reconocimiento deportivo vigente. Su labor permanente impulsa la práctica del ciclismo, promoviendo la inclusión, el bienestar y el desarrollo deportivo de los deportistas, contribuyendo al fortalecimiento del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Bucaramanga.
--	--	--

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los estudios y documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el convenio de asociación.

Firma:

Directora INDERBU	 SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
--------------------------	---

Revisó experiencia e idoneidad: Karol Gonzalez Prieto- Subdirectora Operativa

Revisó aspectos Jurídicos: Jorge Omar Palencia- Abogado CPS – INDERBU